



Resolución de Gerencia General

N° 036-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 29 de mayo de 2026

VISTOS: El Informe N° 078-2026-UE002SST-GA/O.RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos (área usuaria) y el Informe N° 049-2026-UE002SST/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes en el que precisa que el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, ha definido los principios y establecido la normatividad para iniciar el proceso de modernización de la gestión en todas las entidades públicas y a través de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGP), como ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, viene impulsando dicho proceso de modernización, a efectos de promover una administración pública eficiente, enfocada en resultados y que rinda cuentas a la población, mediante el desarrollo de instrumentos metodológicos para la implementación de la Gestión por Procesos en las entidades;



Resolución de Gerencia General

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas a fin de que tales entidades alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prevé que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de Servidores Civiles — RIS, el cual tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Gerencia General es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, con fecha 12 de mayo de 2026, en la Oficina de la Gerencia General se llevó a cabo una reunión con los gerentes de línea, con la única agenda, revisar el reglamento interno de trabajo vigente, luego de recibir opiniones consensuadas -el cual quedó plasmado en un acta- se arribó a un texto sustitutorio para la aprobación del texto final del referido reglamento;

Que, asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica que depende de la Gerencia de Administración, responsable del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N° 078-2026-UE002SST-GA/O.RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos (en calidad de área usuaria), refiere que el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) constituye un instrumento de gestión interna de carácter obligatorio, orientado a regular las condiciones en las que se desarrolla la prestación de servicios en las entidades públicas, estableciendo los derechos, obligaciones, prohibiciones, régimen disciplinario y demás disposiciones vinculadas a la gestión de recursos humanos, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;



Resolución de Gerencia General

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil dispone que todas las entidades públicas deben contar con un único Reglamento Interno de Servidores Civiles — RIS, el mismo que tiene por finalidad establecer las condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y de la entidad pública, así como las medidas disciplinarias aplicables en caso de incumplimiento;

Que, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en su condición de entidad pública adscrita al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento — OTASS, requiere contar con un instrumento normativo interno actualizado que permita regular adecuadamente las relaciones laborales y funcionales de los servidores civiles que prestan servicios en la entidad, garantizando el cumplimiento de los principios de meritocracia, eficiencia, transparencia, disciplina y buen servicio al ciudadano;

Que, asimismo, la Oficina de Recursos Humanos, en ejercicio de sus funciones, ha elaborado el proyecto de Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, considerando la normativa vigente aplicable en materia de gestión de recursos humanos del sector público, así como las necesidades operativas y administrativas propias de la entidad;

Que, también, es oportuno precisar que el referido proyecto de RIS establece disposiciones relacionadas con la jornada y horario de trabajo, asistencia y permanencia, licencias, permisos, vacaciones, derechos y obligaciones de los servidores civiles, normas de conducta, medidas disciplinarias, seguridad y salud en el trabajo, entre otros aspectos necesarios para el adecuado funcionamiento institucional;

Que, asimismo, la aprobación del Reglamento Interno de Servidores Civiles permitirá fortalecer la gestión institucional, promover un adecuado clima laboral, uniformizar criterios administrativos en materia de recursos humanos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones funcionales de los servidores civiles de la unidad ejecutora;

Que, finalmente, el aludido informe del área usuaria concluye que, la propuesta del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, se encuentra alineado con la normativa aplicable al régimen del servicio civil; asimismo, la aprobación del RIS permitirá fortalecer la gestión institucional y establecer reglas claras para el adecuado desempeño de los servidores civiles;

Que, con proveído de fecha 27 de mayo de 2026, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, con la finalidad de establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en esta unidad ejecutora, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la unidad ejecutora, así como las sanciones en caso de incumplimiento;



Resolución de Gerencia General

Que, mediante Informe N° 049-2026-UE002SST/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, refiere que, en virtud a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, y sobre la base del informe del área usuaria -Oficina de Recursos Humanos-, considera viable aprobar el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, con la finalidad de establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en esta unidad ejecutora, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la unidad ejecutora, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, en ese sentido, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, estando a lo informado por los documentos de Vistos y conforme a la norma glosada, resulta necesario emitir el acto resolutivo que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Con el visado de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Comercial, de la Gerencia de Operaciones, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias; De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS/PE que aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, el mismo que consta de diecinueve (19) Capítulos, veinticinco (25) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Finales, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 006-2019-UESST/GG de fecha 07 de marzo de 2019, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, así como toda disposición legal de carácter interno que se oponga al Reglamento aprobado por la presente resolución.

Artículo 3.- El presente Reglamento Interno de Servidores Civiles entra en vigencia a partir del 01 de junio de 2026.



Resolución de Gerencia General

Artículo 4.- Disponer a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, realice la difusión del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

Artículo 5.- Publicidad

Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página institucional, www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Blga. Nicida Gissela Paredes Hasen

Gerente General

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes